



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA

DÍA: 04/12/23 - HORA: 11/40

Nº ASUNTO: 675/2023

Pacteco
10/11/23

Verónica SANDOVAL
Coordinadora Administrativa
Municipio de Tolhuin

TOLHUIN,

11 DIC. 2023

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 01 de Diciembre de 2023, referente a requerir y ordenar al Departamento Ejecutivo Municipal que en el caso de que por efectos de inflación, incremento salariales remunerativos, no remunerativos o de cualquier tipo incluyendo asignaciones familiares o cualquier situación imperante económico/financiera que superen los montos previstos de erogaciones presupuestadas para el ejercicio del Concejo Deliberante, se deberá realizar una ampliación presupuestario transfiriendo los fondos necesarios para cubrir y encuadrar el desfasaje producto de los ítems mencionados.

Que este ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza, la cual consta de Dos (02) Artículos, y Uno (01) de forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial Nº 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 01 de Diciembre de 2023, referente a requerir y ordenar al Departamento Ejecutivo Municipal que en el caso de que por efectos de inflación, incremento salariales remunerativos, no remunerativos o de cualquier tipo incluyendo asignaciones familiares o cualquier situación imperante económico/financiera que superen los montos previstos de erogaciones presupuestadas para el ejercicio del Concejo Deliberante, se deberá realizar una ampliación presupuestario transfiriendo los fondos necesarios para cubrir y encuadrar el desfasaje producto de los ítems mencionados.

ARTICULO 2º: Téngase por Ordenanza Nº 633, la cual consta de Dos (02) Artículos, y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Sr. Secretario de Legal y Técnica, Dr. Alexis SOLIS.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 1029 /23.-

**Fdo. HARRINGTON
SOLIS.-**



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

MESA DE ENTRADA

Municipalidad de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

DÍA: 04/12/23 - HORA: 11/40

Nº ASUNTO: 676 / 2023

TOLHUIN,

01 DIC. 2023

Recibido

VISTO: Las facultades conferidas por la Ley Territorial N° 236/84, "Orgánica de Municipalidades", el Reglamento Interno del Cuerpo y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario un poder legislativo municipal que funcione de manera eficaz y organizada, garantizando el mejor accionar dentro de la institución.

Que, los poderes del estado son independientes entre sí, actuando cada uno dentro de su órbita y sus facultades, aunque exista un control recíproco entre ellos.

Que, en función a la división de poderes consagrada en nuestra Constitución Nacional, Constitución Provincial y en base a las disposiciones a la Ley Territorial 236/84, está permitido a realizar modificaciones presupuestarias.

Que, este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial. Ley Territorial N.º 236/84 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N° 231, Ley Provincial N.º 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por Ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- REQUIERASE Y ORDENESE al Departamento Ejecutivo Municipal que en el caso de que por efectos de inflación, incremento salariales remunerativos, no remunerativos o de cualquier tipo incluyendo asignaciones familiares o cualquier situación imperante económico/financiera que superen los montos previstos de erogaciones presupuestadas para el ejercicio del Concejo Deliberante, automáticamente se deberá realizar una ampliación presupuestaria transfiriendo los fondos necesarios para cubrir y encuadrar el desfasaje producto de los ítems mencionados.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ARTICULO 2°. – En la convocatoria y/o realización de paritarias formales o informales por cualquier naturaleza salarial o laboral, (cambio de escala salariales, ajustes, condiciones de trabajo, etc), el Departamento Ejecutivo Municipal deberá de manera inmediata dar aviso de participación al Concejo Deliberante para que este organismo designe y envíe a sus representantes para intervención con voz y voto en las discusiones de las misma.

ARTICULO 3°. – REGISTRAR, PUBLICAR, ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 633 /2023.-
DADA EN SESIPON ORDINARIA DE FECHA 01/12/23.-


Ezequiel Pacheco Huergo
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Norberto F. Dávila
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
TOLHUIN

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN


Pacheco no ita
MESA DE ENTRADA
DÍA: 04/12/23 - HORA: 11/40
N° ASUNTO: 676 / 2023